

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2018

Miércoles 14 de febrero

Núm. 19

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<u>PAG.</u>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Subvenciones para contratación monitores deportivos .....	940
Subvenciones para actividades deportivas .....	941
Subvenciones clubes deportivos .....	942
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Impuesto sobre vehículos .....	943
Aprovechamiento caza MUP 151 .....	943
Sustitución césped artificial campo de fútbol San Andrés .....	944
Aprovechamiento caza MUP 154 .....	945
ABIÓN	
Presupuesto 2018 .....	946
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
Presupuesto 2018 .....	946
BAYUBAS DE ARRIBA	
Presupuesto 2018 .....	947
CASTILRUIZ	
Investigación sobre bien inmueble .....	947
CIDONES	
Aprovechamiento pastos monte 150 CUP .....	948
Aprovechamiento pastos monte 150 CUP .....	949
Aprovechamiento pastos Ocenilla .....	949
CIRUJALES DEL RÍO	
Vacante juez de paz .....	950
DURUELO DE LA SIERRA	
Ordenanza servicio cementerio .....	951
Creación de ficheros de carácter personal .....	951
FRECHILLA DE ALMAZÁN	
Cuenta general 2017 .....	964
FUENTEARMEGIL	
Presupuesto 2018 .....	964
FUENTEPINILLA	
Presupuesto 2018 .....	965
GÓMARA	
Obra 124 Plan Diputación 2018 .....	965
MOLINOS DE DUERO	
Padrón agua, alcantarillado, basuras y EDAR .....	965
MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS	
Padrón agua y basura .....	966
NAVALCABALLO	
Modificación de créditos 1/2017 .....	966
Modificación de créditos 2/2017 .....	967
NAVALENO	
Presupuesto 2018 .....	967
Suministro energía eléctrica .....	968
OSONA	
Modificación presupuestaria .....	968
Presupuesto 2018 .....	969
LA PÓVEDA DE SORIA	
Modificación de créditos .....	969



QUINTANA REDONDA	
Modificación de créditos .....	970
Presupuesto 2018 .....	970
LOS RÁBANOS	
Tasa agua.....	971
RETORTILLO DE SORIA	
Presupuesto 2018 .....	971
RIOSECO DE SORIA	
Presupuesto 2018 .....	972
EL ROYO	
Modificación ordenanza basura.....	972
SOTILLO DEL RINCÓN	
Presupuesto 2018 .....	973
TORRALBA DE ARCIEL	
Presupuesto 2018 .....	974
TORREBLACOS	
Padrón agua y basura .....	974
VALDEMALUQUE	
Presupuesto 2018 .....	974
VALVERDE DE LOS AJOS	
Presupuesto 2018 .....	975
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
COMUNIDAD DE REGANTES "CANAL DE INES"	
Convocatoria Asamblea General .....	976
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Convenio sector Agrícola-Ganadero.....	976

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### DEPORTES

*EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de febrero de 2018, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia (menores de 20.000 habitantes), para la contratación de un monitor socio-deportivo durante el período de un año (comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019).*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero. Beneficiarios.**

Ayuntamientos de la Provincia, Entidades Locales o Mancomunidades (menores, todos ellos, de 20.000 habitantes) que contraten un monitor socio-deportivo durante el período de doce meses (del 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019).

#### **Segundo. Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a Ayuntamientos de la Provincia, Entidades Locales o Mancomunidades con población escolar suficiente, e instalaciones deportivas adecuadas (menores, todos ellos, de 20.000 habitantes) para la contratación de un monitor socio-deportivo durante el período de doce meses (del 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019), que dinamice las actividades escolares y otros programas convocados por la Excm. Diputación Provincial durante el curso escolar 2018-2019 o período subvencionado.



La finalidad de esta Convocatoria es contribuir al desarrollo de la actividad deportiva en nuestros municipios y favorecer la participación de los escolares y de otros colectivos en los distintos programas deportivos convocados.

### **Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza\\_general\\_reguladora\\_de\\_la\\_concesion\\_de\\_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

### **Cuarto. Cuantía.**

La Corporación Provincial destinará la asignación de 112.200,00 €.

### **Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará el próximo 13 de marzo de 2018.

### **Sexto. Otros datos.**

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/deportes/ayudas-y-subvenciones>

Soria, 6 de febrero de 2018.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

403

-----

*EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de febrero de 2018, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a municipios de la provincia (menores de 20.000 habitantes) para la organización de actividades deportivas durante el ejercicio 2018.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

### **Primero. Beneficiarios.**

Ayuntamientos de la Provincia, Entidades Locales o Mancomunidades (menores, todos ellos, de 20.000 habitantes) que organicen actividades deportivas de carácter regional o superior durante la temporada deportiva 2017-2018 o ejercicio 2018.

### **Segundo. Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a Ayuntamientos de la Provincia, Entidades Locales o Mancomunidades (menores, todos ellos, de 20.000 habitantes) para la organización de actividades deportivas de carácter regional o superior durante la temporada deportiva 2017-2018 o ejercicio 2018.

La finalidad de esta Convocatoria es contribuir al desarrollo de la actividad deportiva en nuestros municipios.

### **Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza\\_general\\_reguladora\\_de\\_la\\_concesion\\_de\\_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)



## **Cuarto. Cuantía.**

La Corporación Provincial destinará la asignación de 35.000,00 €.

## **Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará el próximo 13 de marzo de 2018.

## **Sexto. Otros datos.**

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/deportes/ayudas-y-subsuenciones>

Soria, 6 de febrero de 2018.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

404

-----

*EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de febrero de 2018, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a a clubes deportivos y delegaciones deportivas de Soria (capital y provincia), participantes en competiciones federadas de ámbito provincial, regional o nacional durante la temporada deportiva 2017-2018 o ejercicio 2018 y/o que organicen actividades o eventos deportivos durante el ejercicio de 2018.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

## **Primero. Beneficiarios.**

Clubes Deportivos y Delegaciones Deportivas de Soria (Capital y Provincia) que participen en competiciones federadas de ámbito nacional, regional o provincial durante la temporada 2017-2018 y/u organicen actividades o eventos deportivos durante el ejercicio 2018.

## **Segundo. Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a Clubes Deportivos y Delegaciones Deportivas de Soria (Capital y Provincia) que participen en competiciones federadas de ámbito nacional, regional o provincial durante la temporada 2017-2018 y/u organicen actividades o eventos deportivos durante el ejercicio 2018.

La finalidad de esta Convocatoria es contribuir al desarrollo de la actividad deportiva en nuestros municipios.

## **Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza\\_general\\_reguladora\\_de\\_la\\_concesion\\_de\\_subsuenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subsuenciones.pdf)

## **Cuarto. Cuantía.**

La Corporación Provincial destinará la asignación de 150.000,00 €.

## **Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará el próximo 13 de marzo de 2018.

**Sexto. Otros datos.**

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/deportes/ayudas-y-subsvenciones>

Soria, 6 de febrero de 2018.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

405

**AYUNTAMIENTOS****SORIA**

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes afectados por el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 2018, que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se encontrará expuesto al público el padrón correspondiente a dicho impuesto, a los efectos de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas por los legítimos interesados, en base a lo establecido en el Real Decreto 2/2004, regulador de las Haciendas Locales.

Soria, 2 de febrero de 2018.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

353

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria y un criterio de adjudicación, relativo al contrato administrativo especial, relativo al aprovechamiento de caza relativo al M.U.P. 151 denominado "Dehesa y Monte de Oteruelos" conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 7/2018SO.

2- *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de caza en el M.U.P. 151. Lote SO-OTR-0348-2018 (1/5).

b) Lugar de ejecución: Soria.

c) Duración del contrato: Cinco anualidades, siendo la primera la del 2018.

3. *Procedimiento:* Abierto.

4. *Presupuesto base a la licitación:* 1.314,24 € por año. Precio total del contrato 6.571,20 €. Precios a los que se añadirá el IVA correspondiente.

5. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Acreditación de la solvencia del empresario: Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) No se exige garantía provisional.

c) Garantía definitiva: 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

BOPSO-19-14022018



6. *Obtención de documentación.*

a) Documentación en la web: Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante del Ayuntamiento.

b) Teléfono: 975 23 41 80 / 975 23 41 00.

c) Correo electrónico: s.locales1@ayto-soria.org.

7. *Obtención de información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad y código postal: Soria, 42071.

d) Teléfono: 975 23 41 80 / 975 23 41 00.

e) Fax: 975 23 41 80.

e) Fecha límite de obtención de información: Hasta el último día de presentación de plicas.

8. *Criterios de adjudicación:* Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un único criterio de adjudicación el precio más alto.

9. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Plazo de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, o en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Soria (lo que ocurre después).

b) Documentación a presentar: Recogida en la cláusula séptima del pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3ª Localidad y código postal: Soria, 42071.

10. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: apertura del sobre "B" (proposición económica): Se determinará al efecto.

11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

12. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:* [www.ayto-soria.org](http://www.ayto-soria.org).

Soria, 2 de febrero de 2018.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

379

-----

Visto el error producido en el primer párrafo del anuncio de licitación, publicado en el *Boletín de la Provincia de Soria* nº 12 de fecha de 29 de enero de 2018 referente a la licitación del contrato de obra denominado "De sustitución del césped artificial del campo de fútbol del Polideportivo San Andrés" se precede a la siguiente subsanación

Se modifica el punto 9 A) del citado anuncio, pasando a ser el plazo de presentación el de 26 días naturales. Se hace constar que la presente rectificación modifica los plazos de presentación de las solicitudes de participación, empezándose a contar desde la publicación de esta

BOPSO-19-14022018



rectificación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, o en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Soria (lo que ocurra después).

Soria, 2 de febrero de 2018.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

380

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria y un criterio de adjudicación, relativo al contrato administrativo especial, relativo al aprovechamiento de caza relativo al M.U.P. 154 denominado "Robledillo y Dehesa de Toledillo" conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 6/2018SO.

2- *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de caza en el M.U.P. 154. Lote SO-OTR-0349-2018 (1/5).
- b) Lugar de ejecución: Soria.
- e) Duración del contrato: Cinco anualidades, siendo la primera la del 2018.

3. *Procedimiento:* Abierto.

4. *Presupuesto base a la licitación:* 1.145,90 € por año. Precio total del contrato 5.729,50 €. Precios a los que se añadirá el IVA correspondiente.

5. *Requisitos específicos del contratista.*

- a) Acreditación de la solvencia del empresario: Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- b) No se exige garantía provisional.
- c) Garantía definitiva: 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA

6. *Obtención de documentación.*

- a) Documentación en la web: Plataforma de Contratación del Estado y Perfil del Contratante del Ayuntamiento.
- b) Teléfono: 975 23 41 80 / 975 23 41 00.
- c) Correo electrónico: s.locales1@ayto-soria.org.

7. *Obtención de información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.
- b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.
- c) Localidad y código postal: Soria, 42071.
- d) Teléfono: 975 23 41 80 / 975 23 41 00.
- e) Fax: 975 23 41 80.
- e) Fecha límite de obtención de información: Hasta el último día de presentación de plicas.

BOPSO-19-14022018



8. *Criterios de adjudicación:* Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un único criterio de adjudicación el precio más alto.

9. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Plazo de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, o en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Soria (lo que ocurre después).

b) Documentación a presentar: Recogida en la cláusula séptima del pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3ª Localidad y código postal: Soria, 42071.

10. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: Apertura del sobre "B" (proposición económica): Se determinará al efecto.

11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

12. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:* [www.ayto-soria.org](http://www.ayto-soria.org).

Soria, 2 de febrero de 2018.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

381

## ABIÓN

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2018.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal Entidad Local Menor.

Abión, 2 de febrero de 2018.– El Alcalde, María del Mar García Borobio.

374

## ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Pre-



supuesto General para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Aldehuela de Periañez en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno de Aldehuela de Periañez.

Aldehuela de Periañez, 5 de febrero de 2018.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Reyes Ángeles Andrés Cayuela. 348

### BAYUBAS DE ARRIBA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....10.500	Gastos de personal .....14.700
Impuestos indirectos .....300	Gastos en bienes corrientes y servicios .....38.500
Tasas y otros ingresos .....12.500	Transferencias corrientes .....1.000
Transferencias corrientes .....20.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....20.000	Inversiones reales .....29.100
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS .....83.300
Transferencias de capital .....20.000	
TOTAL INGRESOS .....83.300	

#### PLANTILLA DE PERSONAL

##### a) *Funcionarios:*

Con Habilitación Nacional, Secretario-Interventor: 1. Nivel 26.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Bayubas de Arriba, 1 de febrero de 2018.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Miguel Galgo. 356

### CASTILRUIZ

Aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de enero de 2018, el inicio del expediente de investigación sobre el bien inmueble Ermita Nuestra Señora de Ulagares, referencia catastral



0002002WM7689N0001YD, cuyo titular catastral es el Ayuntamiento de Castilruiz con C.I.F. P4209300E, a efectos de determinar la titularidad correcta del bien. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se procede a la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Desde el día de la fecha de dicha publicación, se expondrá, asimismo, un ejemplar del Anuncio del *Boletín* en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castilruiz, durante quince días.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://castilruiz.sedelectronica.es>).

Castilruiz, 31 de enero de 2018.– El alcalde, Miguel Ángel Jiménez Martínez. 338

## CIDONES

El Ayuntamiento de Cidones, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2018, aprobó el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que han de regir en el contrato para el arrendamiento del aprovechamiento de pastos 450 lanares de parcelas del Monte N° 150 del CUP denominadas "Barranco Rubio y Mata" de Ocenilla, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora*. Excmo. Ayuntamiento de Cidones.

Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Cidones.

Domicilio. Plaza Mayor nº 1, 42145 Cidones (Soria). Teléfono y fax 975 27 03 13.

Dirección de internet del perfil de contratante: [www.cidones.es](http://www.cidones.es)

2. *Objeto del contrato*: Arrendamiento del aprovechamiento de pastos 450 lanares de parcelas del Monte N° 150 del CUP denominadas "Barranco Rubio y Mata" de Ocenilla.

La duración del contrato será de cinco años, a contar desde la firma del contrato, entendiéndose la 1ª anualidad el período comprendido entre la fecha de adjudicación y el 31 de diciembre de 2018, sin posibilidad de prórroga.

3. *Tramitación y procedimiento*.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación al precio más alto.

4. *Presupuesto base de licitación*: Dos mil (2.000) euros anuales, al alza.

5. *Garantía provisional exigida*: 300 euros.

6. *Requisitos específicos del contratista*: Los dispuestos en el pliego de condiciones.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el perfil del contratante.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cidones. La Plaza 1. 42145 Cidones (Soria).

8. *Apertura de ofertas*: El 2º día siguiente hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si dicho día fuese sábado se realizará el primer día hábil siguiente.

Lugar y hora: En el Ayuntamiento de Cidones a las 13,00 horas.

9. *Gastos de publicidad*: A cargo del adjudicatario.



10. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Hasta el día de presentación de proposiciones.

Cidones, 30 de enero de 2018.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez.

340a

-----

El Ayuntamiento de Cidones, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2018, aprobó el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que han de regir en el contrato para el arrendamiento del aprovechamiento de pastos para 110 vacunos de las parcelas del Monte N° 150 del CUP denominadas "Monte Dehesa" de Ocenilla, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.* Excmo. Ayuntamiento de Cidones.

Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Cidones.

Domicilio. Plaza Mayor nº 1, 42145 Cidones (Soria). Teléfono y fax 975 27 03 13.

Dirección de internet del perfil de contratante: [www.cidones.es](http://www.cidones.es)

2. *Objeto del contrato:* Aprovechamiento de pastos para 110 vacunos de parcelas del Monte N° 150 del CUP denominadas "Monte Dehesa" de Ocenilla.

La duración del contrato será de cinco años, a contar desde la firma del contrato, entendiéndose la 1ª anualidad el período comprendido entre la fecha de adjudicación y el 31 de diciembre de 2018, sin posibilidad de prórroga.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación al precio más alto.

4. *Presupuesto base de licitación:* Doce mil quinientos (12.500) euros anuales, al alza.

5. *Garantía provisional exigida:* 1.875 euros.

6. *Requisitos específicos del contratista:* Los dispuestos en el pliego de condiciones.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el perfil del contratante.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cidones. La Plaza 1. 42145 Cidones (Soria).

8. *Apertura de ofertas:* El 2º día siguiente hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si dicho día fuese sábado se realizará el primer día hábil siguiente.

Lugar y hora: En el Ayuntamiento de Cidones a las 13,15 horas.

9. *Gastos de publicidad:* A cargo del adjudicatario.

10. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Hasta el día de presentación de proposiciones.

Cidones, 30 de enero de 2018.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez.

340b

-----

El Ayuntamiento de Cidones, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2018, aprobó el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que han de regir en el contrato para el arrendamiento del aprovechamiento de pastos en "Malluembre abierto", "Malluembre cerra-



do" y "Las Tablas" de Ocenilla, propiedad del Ayuntamiento de Cidones, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.* Excmo. Ayuntamiento de Cidones.

Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Cidones.

Domicilio. Plaza Mayor nº 1, 42145 Cidones (Soria). Teléfono y fax 975 27 03 13.

Dirección de internet del perfil de contratante: [www.cidones.es](http://www.cidones.es).

2. *Objeto del contrato:* Aprovechamiento de pastos en "Malluembre abierto", "Malluembre cerrado" y "Las Tablas" de Ocenilla.

La duración del contrato será de 5 años, sin posibilidad de prórroga.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación al precio más alto.

4. *Presupuesto base de licitación:* Quince mil (15.000) euros anuales, al alza.

5. *Garantía provisional exigida:* 2.250 euros.

6. *Requisitos específicos del contratista:* Los dispuestos en el pliego de condiciones.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el perfil del contratante.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cidones. La Plaza 1. 42145 Cidones (Soria).

8. *Apertura de ofertas:* El 2º día siguiente hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si dicho día fuese sábado se realizará el primer día hábil siguiente.

Lugar y hora: En el Ayuntamiento de Cidones a las 13,30 horas.

9. *Gastos de publicidad:* A cargo del adjudicatario

10. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Hasta el día de presentación de proposiciones.

Cidones, 30 de enero de 2018.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez.

340c

## CIRUJALES DEL RÍO

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo por este Ayuntamiento, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento número 3/1995 de 7 junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995) para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Cirujales del Río, 24 de enero de 2018.– El Alcalde, Javier Romero Iglesias.

350

**DURUELO DE LA SIERRA**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servio de cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://duruelodela-sierra.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Duruelo de la Sierra, 2 de febrero de 2018.– El Alcalde, Alberto Abad Escribano. 360

-----

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, de fecha 31 de enero de 2018, en sesión ordinaria se adoptó por unanimidad, el Acuerdo del tenor literal siguiente:

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal establece, en su artículo 2, que la misma será de aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico que los haga susceptibles de tratamiento y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado.

El artículo 20, en su apartado 1, de la citada Ley, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas deberá efectuarse por medio de una disposición de carácter general, la cual debe ser publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente. Asimismo, en su apartado 2, dicho artículo, establece los aspectos que dicha resolución de creación o modificación de ficheros debe contener.

En este sentido, y al objeto de crear los ficheros de datos personales de los que el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra es responsable, en los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se acuerda por parte de esta alcaldía la aprobación de la presente disposición de creación de ficheros en la que se resuelve:

Primero.- Crear los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública responsabilidad del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra que se relacionan en el Anexo I y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

Segundo.- Publicar el correspondiente anuncio de creación de los citados ficheros en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Tercero.- Dar traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Da-



tos de carácter personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuáles sean titulares las Administraciones Públicas. Asimismo, y en el Título V del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 15/1999, se señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la resolución de creación del fichero.

Cuarto- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

## ANEXO I

### FICHERO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABILIDAD

- a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de los libros de registros (ingresos/pagos), realización de ingresos y pagos, anotación contable.
- c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Por el propio interesado o su representante legal y otra información aportada por diversos medios.
- e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; correo electrónico; números de cuenta.
  - Otro tipo de datos: Información comercial; económicos, financieros y de seguros; datos de transacciones de bienes y servicios.
- f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).
- g) Cesiones de datos que se prevén: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Consejo de Cuentas de Castilla y León; Agencia Estatal de Administración Tributaria; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.
- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.
- i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, C/ La Iglesia nº 2.
- j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

### FICHERO DE NÓMINAS Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de nóminas para personal laboral del Ayuntamiento con la finalidad de cumplir con las obligaciones establecidas por la legislación laboral y la gestión de expedientes.



c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los datos son facilitados por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, dirección, teléfono y fax), datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo y números de cuenta.

- Datos sobre salud (certificados de minusválidos, cartilla del seguro, certificados médico, mutua).

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Seguridad Social, sindicatos, mutuas.

h) Transferencias internacionales: No se prevén comunicaciones internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, C/ La Iglesia nº 2.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel alto, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE TERCEROS

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Datos referentes a los datos de contacto y a los contratos con terceras personas.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, personas de contacto.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, dirección, teléfono y fax).

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros organismos de la administración local y autonómica. h) Transferencias internacionales: No se prevén comunicaciones internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, C/ La Iglesia nº 2.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.



## FICHERO DE URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de expedientes urbanísticos y de prevención ambiental (licencias, declaraciones responsables, expedientes de ruina, órdenes de ejecución licencia ambiental, comunicación ambiental, etc.). Gestión de expedientes de actividades.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes (usuarios y denunciantes).

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.

- Referencia de Catastro.

- Informes sobre la obra que va a llevar a cabo.

- Infracciones de urbanismo.

- Datos actividad.

- Certificado de instaladores.

- Seguro de responsabilidad civil.

- Informe sanitarios.

f) Sistema de Tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros organismos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, C/ La Iglesia nº 2.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel alto, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO INFRACCIONES Y SANCIONES

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: datos de carácter personal relacionados con las infracciones detectadas, así como de las sanciones impuestas.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:



- Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, dirección, teléfono y fax), números de cuenta.

- Datos relativos a infracciones administrativas.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Órganos judiciales, otros órganos de la administración local.

h) Transferencias internacionales: No se prevén comunicaciones internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, C/ La Iglesia nº 2.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel medio, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE ARMAS

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Generación del permiso para portar armas aire comprimido o gas.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.

- Antecedentes penales.

- Declaración jurada.

- Datos de la armería.

- Datos del arma.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, C/ La Iglesia nº 2.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE BOLSA DE EMPLEO

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Recolectar el Curriculum Vitae de las personas que solicitan empleo al Ayuntamiento.



c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Los cv contienen información profesional y de perfil profesional.

f) Sistema de tratamiento: Papel.

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, C/ La Iglesia nº 2.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE ACTAS DE MATRIMONIO CIVIL

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Registro municipal de uniones civiles, celebración de matrimonios.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, nacionalidad, mail y fax.

- Acta de matrimonio.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, C/ La Iglesia nº 2.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD

## FICHERO CATASTRO

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: La Gestión catastral.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.



- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.
- e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.
  - Ficha catastral.
  - Escritura de ventas.
- f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).
- g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.
- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.
- i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, C/ La Iglesia nº 2.
- j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO CENSO CANINO

- a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Censo Municipal de Animales, Censo Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, obtención de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.
- e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.
  - Cartilla sanitaria del animal.
  - Certificado de Actitud Psicológica.
  - Certificado de Actitud Física.
  - Certificado de Antecedentes Penales.
  - En ciertos casos se exige que haya contratado un seguro de responsabilidad civil terceros.
- f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).
- g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.
- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.
- i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, C/ La Iglesia nº 2.



j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel alto, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE CONTROL Y GESTIÓN DE PARCELAS

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión del Uso de Bienes Municipales (arrendatarios, bienes comunales, aprovechamientos montes de utilidad pública).

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.

- Otro tipo de datos: Contrato de arrendamiento o del uso del bien por otro título, código de explotación, número de cabezas de ganado, calificación sanitaria del ganado.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, C/ La Iglesia nº 2.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE SERVICIOS FUNERARIOS

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Control de gestión de los cementerios municipales, (inhumaciones, exhumaciones, aperturas, mantenimiento).

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Representantes del interesado o el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.

- Órdenes judiciales de enterramiento.

- Acta y fecha de defunción.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).



- g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.
- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.
- i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, C/ La Iglesia nº 2.
- j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO GESTIÓN TRIBUTARIA

- a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de impuestos, tasas y contribuciones especiales.
- c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.
- e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.
  - Notificación de Tesorería.
  - Recaudación Tributaria.
- f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).
- g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.
- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.
- i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, C/ La Iglesia nº 2.
- j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE DECRETOS Y ACTAS DE PLENO

- a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Actas del Pleno y Gestión y Custodia de Decretos.
- c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio Ayuntamiento.
- e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:



- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono. f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, C/ La Iglesia nº 2.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE REGISTRO ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Datos personales incluidos en los registros de entrada/salida de documentos. Libros de entrada y salida de documentos.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax, cargo y la entidad a la que pertenecen, datos bancarios....

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros organismos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, C/ La Iglesia nº 2.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO ELECCIONES

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: gestión del censo electoral para la celebración de elecciones. Exposición al público, sorteo mesas electorales.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Administraciones Públicas (proporcionados por la Oficina del Censo Electoral).

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:



- Datos de carácter identificativo: Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros organismos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, C/ La Iglesia nº 2.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, AUTORIZACIONES, SOLICITUDES, QUEJAS, RECLAMACIONES

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Datos de las personas afectadas en algún incidente del cual la entidad puede tener responsabilidad patrimonial. Datos relacionados con los distintos tipos de licencias y autorizaciones que concede el Ayuntamiento. Resolución de solicitudes de los particulares que no tengan encaje en las otras categorías.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax, matrícula de vehículo.

- Datos sobre minusvalías.

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Órganos judiciales. Otros organismos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, C/ La Iglesia nº 2.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel alto, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO CONTRATACIÓN

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.



b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Custodia de expedientes de las contrataciones que realiza el Ayuntamiento.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores y profesionales.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros organismos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, C/ La Iglesia nº 2.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO PADRÓN DE HABITANTES

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Registro administrativo donde constan los vecinos del municipio. Tramitación de altas, bajas, modificaciones y certificados de empadronamiento. Estadísticas internas.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, cargo y la entidad a la que pertenecen, datos bancarios, etc.

- Otro tipo de datos: datos académicos y profesionales, personas con las que conviven.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Instituto Nacional de Estadística. Otros organismos de la administración local y autonómica.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, C/ La Iglesia nº 2.



j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Escritos, comunicaciones y solicitudes de inscripción de diversas tipologías de poder, de revocación, de prórroga o de denuncia de las mismas, para dar cumplimiento a Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes, representantes legales.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Registros públicos, el propio interesado o su representante legal. apud acta.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI, razón social, CIF/NIF, dirección, teléfono, firma electrónica, etc.

- Otro tipo de datos: Fecha de inscripción, período de tiempo por el cual se otorga poder, tipo de poder.

f) Sistema de Tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros organismos de la administración local, autonómica y estatal.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, C/ La Iglesia nº 2.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## REGISTRO FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Registro donde constarán los funcionarios habilitados para la expedición de copias auténticas. Funcionarios que presten servicios en las oficinas de asistencia en materia de registros.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados públicos.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Administraciones públicas, el propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, cargo y la entidad a la que pertenecen, etc.



- Otro tipo de datos: datos académicos y profesionales.

f) Sistema de Tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros organismos de la administración local, autonómica y estatal.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, C/ La Iglesia nº 2.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

Lo que se publica, a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Duruelo de la Sierra, 2 de febrero de 2018.– El Alcalde, Alberto Abad Escribano. 369

### FRECHILLA DE ALMAZÁN

Rendidos los estados y cuentas anuales de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2017, y formada la correspondiente Cuenta General que ha sido informada favorablemente, se expone al público, junto al informe que estará disponible en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles desde esta publicación, para que los interesados puedan presente durante los quince días y ocho más, las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas según lo dispuesto en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Frechilla de Almazán, 5 de febrero de 2018.– El Alcalde, José Javier Borjabad Lapeña. 364

### FUENTEARMEGIL

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018

##### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos .....	78.000
Impuestos indirectos .....	3.500
Tasas y otros ingresos .....	60.000
Transferencias corrientes .....	51.000
Ingresos patrimoniales .....	10.000

##### B) Operaciones de capital:

Transferencias de capital .....	25.000
TOTAL INGRESOS .....	227.500

##### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal .....	51.000
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	79.000
Transferencias corrientes .....	17.500

##### B) Operaciones de capital:

Inversiones reales .....	46.000
Transferencias de capital .....	8.000
TOTAL GASTOS .....	201.500



II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. En agrupación con los Ayuntamientos de Valdemaluque, Montejo de Tiermes y Retortillo de Soria

b) *Personal laboral:*

Peón operario servicios múltiples

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Fuentearmegil, 1 de febrero de 2018.– El Alcalde, Manuel Gómez Encabo. 343

## FUENTEPINILLA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2018 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 5 de febrero 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho art.170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno de la Corporación.

Fuentepinilla, 5 de febrero de 2018.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 352

## GÓMARA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 13 de febrero de 2018, el Proyecto Técnico de la obra “Acondicionamiento residencia de la tercera edad” obra 124 del Plan Diputación para 2018, redactado por los arquitectos D<sup>a</sup>. Inmaculada Ruiz Orte y D. Carlos Calonge Mugueta, con un presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de ciento cincuenta mil euros, se expone al público durante el plazo de ocho días, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas. Caso de no formularse ninguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Gómara, 13 de febrero de 2018.–El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo. 427

## MOLINOS DE DUERO

Confeccionados y aprobados por Resolución de la Alcaldía, de fecha 5 de febrero de 2018, los Padrones para la percepción de la tasa por suministro de agua potable a domicilio, tasa por alcantarillado y tasa por recogida de basuras y EDAR correspondientes a los 1º, 2º, 3º y 4º tri-



mestres del año 2017, se anuncia que los mismos permanecerán expuestos al público durante el plazo de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes y deducir, en su caso, las oportunas reclamaciones.

Éstos se entenderán definitivamente aprobados en el caso de no producirse reclamación alguna contra los mismos.

Molinos de Duero, 5 de febrero de 2018.– El Alcalde, Miguel Bonilla Cornejo. 351

### MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS

Remitido por el Departamento de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria, el padrón de agua y basura de este municipio correspondiente al segundo semestre de 2017, el citado documento permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Monteagudo de las Vicarías, 31 de enero de 2018.– El Alcalde, Carlos González Pérez. 346

### NAVALCABALLO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Junta Vecinal fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2017, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

#### Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Prog. Económica</i>		
9 913	Amortización	56.000,00
	Total gastos	56.000,00

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos, en los siguientes términos:

a) En el caso de nuevos ingresos:

#### Altas en concepto de ingresos

<i>Económica/Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
542	Aprovechamientos forestales	56.000
	Total ingresos	56.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Navalcaballo, 4 de enero de 2018.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 371

-----



En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Junta Vecinal fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2017, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Prog.</i>	<i>Económica</i>		
132	212	Edificios y otras construcciones	35.400
Total gastos			35.400

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos, en los siguientes términos:

a) En el caso de nuevos ingresos:

Altas en concepto de ingresos

<i>Económica/Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
542	Aprovechamientos forestales	35.400
Total ingresos		35.400

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7 /1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Navalcaballo, 4 de enero de 2018.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo.

372

**NAVALENO**

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el año 2018, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir de la fecha de inserción de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación. Registro General del Ayuntamiento de Navaleno.

c) Órgano al que se reclama: Ayuntamiento de Navaleno.

Navaleno, 24 de enero de 2018.– El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat.

341

BOPSO-19-14022018



*ANUNCIO para la licitación del contrato de suministro de energía eléctrica para los puntos de consumo de baja-alta tensión del Ayuntamiento de Navaleno.*

1.- *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Navaleno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Ayuntamiento.
- c) Obtención documentación: Ayuntamiento de Navaleno, Plaza Domingo Heras, 1.

2.- *Objeto del contrato:* Suministro de energía eléctrica para los puntos de consumo de baja tensión del Ayuntamiento de Navaleno.

3.- *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento abierto.

4.- *Criterio adjudicación:* Precio como criterio único.

5.- *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 61.983,47 € más I.V.A. Total 75.000 €.

6.- *Presentación ofertas:* 26 días hábiles desde publicación del Anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

7.- *Lugar de presentación:* Ayuntamiento de Navaleno, Plaza Domingo Heras 1, 42149 Navaleno, Soria.

8.- *Correo electrónico:* secretario@navaleno.es.

Navaleno, 2 de enero de 2018.– El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat. 375

### OSONA

El expediente M.C.Nº 1-2017 de Modificación Presupuestaria del Entidad Local Menor de Osona para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 29/12/2017 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto.

El Presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### Aumento de gastos

<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Suplemento de crédito	4100	22199			Suministros cultivo dehesa	1.000,00
					Total aumento	1.000.00

Esta modificación se financia con cargo a:

#### Disminución de gastos

<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Baja por anulación	1650	21300			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.000,00
					Total disminución	-1.000.00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Osona, 9 de febrero de 2018.– El Alcalde, Gregorio Medrano García. 382

BOPSO-19-14022018



Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Entidad Local Menor de Osona para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....700,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...23.268,15
Transferencias corrientes.....5.380,00	Gastos financieros .....50,00
Ingresos patrimoniales.....26.370,00	Transferencias corrientes .....4.400,00
TOTAL INGRESOS.....32.450,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales .....4.731,85
	TOTAL GASTOS.....32.450,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Osona, 9 de febrero de 2018.– El Alcalde, Gregorio Medrano García. 383

## LA PÓVEDA DE SORIA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 20 de diciembre de 2017 sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos			
<i>Aplicación presupuestaria</i>			<i>Euros</i>
920 639	Otras inversiones de reposición		2.050
1531 609	Otras inversiones en infraestructuras		5.510
338 22609	Actividades culturales y deportivas		310
	Total de gastos		7.870
Baja en aplicaciones de gastos			
<i>Aplicación presupuestaria</i>			<i>Euros</i>
920 22000	Ordinal no inventariable		900
920 22200	Servicio de Telecomunicaciones		400
920 12000	Sueldos del grupo A1		1.385
920 12100	Complemento de destino		600
920 12101	Complemento específico		400



920	143	Otro personal	1.300
920	22706	Estudios y trabajos técnicos	1.000
932	22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	685
150	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.200
		Total de gastos	7.870

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Póveda de Soria, 31 de enero de 2018.– El Alcalde, Rubén del Río Pérez. 339

## QUINTANA REDONDA

Habiéndose expuesto al público durante un plazo de quince días, el expediente de modificación de créditos 2/2017 del Ayuntamiento de Quintana Redonda sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, queda definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación resumida por capítulos, conforme a lo determinado en el artículo 169 del R.D. L. 2/2004, de 5 de marzo (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales):

Capítulo 1 .....	41.000,00 €
Capítulo 2 .....	24.000,00 €
Capítulo 6.....	15.000,00 €
Total .....	80.000,00 €

El importe anterior, se financia con cargo al superávit disponible del ejercicio 2016, conforme a lo determinado en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Quintana Redonda, 2 de febrero de 2018.– El Alcalde, Sergio Frías Pérez. 354a

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril; 169,3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto para esta Entidad para el año 2018, adoptado en sesión plenaria del día 21 de diciembre de 2017, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del Presupuesto General para 2018, junto a la plantilla de personal de esta Corporación para el mismo ejercicio:



## I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018

INGRESOS	GASTOS
<i>A) Operaciones corrientes:</i>	
Impuestos directos .....119.900,00	Gastos de personal .....191.936,80
Tasas y otros ingresos.....48.014,57	Gastos en bienes corrientes y servicios .198.503,39
Transferencias corrientes .....121.100,00	Gastos financieros .....800,00
Ingresos patrimoniales .....372.300,00	Transferencias corrientes .....24.000,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>	
Enajenación de inversiones reales .....20.300,00	Inversiones reales .....260.953,81
Transferencias de capital .....71.300,00	Transferencias de capital .....21.000,00
Pasivos financieros .....200,00	Pasivos financieros .....55.920,57
<b>TOTAL INGRESOS .....753.114,57</b>	<b>TOTAL GASTOS .....753.114,57</b>

## II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.

### a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

### b) *Personal laboral:*

1.- Fijo: Operario de servicios múltiples: 1.

2.- Temporal: Auxiliar Administrativo: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Quintana Redonda, 2 de febrero de 2018.– El Alcalde, Sergio Frías Pérez. 354b

## LOS RÁBANOS

Habiendo sido aprobado provisionalmente la Tasa de agua, correspondiente al 2º trimestre de 2017, se expone al público por espacio de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Los Rábanos, 30 de enero de 2018.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 373

## RETORTILLO DE SORIA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

BOPSO-19-14022018



## I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018

INGRESOS		GASTOS	
A) <i>Operaciones corrientes:</i>		A) <i>Operaciones corrientes:</i>	
Impuestos directos .....	186.500	Gastos de personal .....	44.500
Impuestos indirectos .....	4.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	197.500
Tasas y otros ingresos .....	60.000	Transferencias corrientes .....	165.000
Transferencias corrientes .....	58.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Ingresos patrimoniales .....	221.500	Inversiones reales .....	158.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>		TOTAL GASTOS .....	
Transferencias de capital .....	35.000	565.000	
TOTAL INGRESOS .....	565.000		

## II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.

### a) *Plazas de funcionarios.*

#### 1.- Con Habilitación Nacional

1.1. Secretario Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Valdemaluque, Montejo de Tiermes y Fuentearmegil.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Retortillo de Soria, 1 de febrero de 2018.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 344

## RIOSECO DE SORIA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 6 de febrero de 2018, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Rioseco de Soria, 6 de febrero de 2018.– El Alcalde, Juan José Sevillano Canals. 365

## EL ROYO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2018, acordó la aprobación inicial de la modificación del artículo 19 (se añade un tercer párrafo) de la siguiente Ordenanza:

-Ordenanza Reguladora de la recogida de residuos urbanos.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Royo, 30 de enero de 2018.– El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra.

342

### SOTILLO DEL RINCÓN

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación, se ha acordado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2018, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, se hace público lo siguiente:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....113.400	Gastos de personal .....59.300
Impuestos indirectos .....9.750	Gastos en bienes corrientes y servicios .....123.290
Tasas y otros ingresos .....45.600	Gastos financieros .....300
Transferencias corrientes .....52.500	Transferencias corrientes .....4.600
Ingresos patrimoniales .....31.910	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....58.300
Enajenación de inversiones reales .....1.830	Transferencias de capital .....9.200
TOTAL INGRESOS .....254.990	TOTAL GASTOS .....254.990

#### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.

##### a) *Plazas de funcionarios.*

Denominación del puesto de trabajo; Secretario Interventor.

Número de puestos: Uno.

Sistema de provisión: Interino.

La Agrupación para los efectos de sostenimiento de esta plaza está formada por los Ayuntamientos de Sotillo del Rincón y El Royo.

##### b) *Personal laboral.*

Denominación del puesto de trabajo: Personal laboral fijo.

Alguacil Servicios Múltiples.

Denominación del puesto de trabajo: Persona laboral eventual.

Peón: 1.



Según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sotillo del Rincón, 2 de febrero de 2018.– El Alcalde, León F. Matute Gil. 355

## TORRALBA DE ARCIEL

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....10	Gastos en bienes corrientes y servicios .....6.000
Transferencias corrientes .....1.590	TOTAL GASTOS .....6.000
Ingresos patrimoniales .....4.400	
TOTAL INGRESOS .....6.000	

### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.

#### a) *Plazas de funcionarios.*

##### 1.- Con Habilitación Nacional

##### 1.1.- Secretario, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Torralba de Arciel, 30 de enero de 2018.– El Alcalde, Alejandro Contreras Uriel. 349

## TORREBLACOS

Elaborado el Padrón provisional para la percepción de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio y recogida de basura correspondiente al 2º semestre del año 2017, se expone al público por un plazo de quince días en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torreblacos, 5 de febrero de 2018.– El Alcalde, Enrique de Pablo García. 347

## VALDEMALUQUE

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, habi-

BOPSO-19-14022018



da cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....63.000	Gastos de personal .....40.500
Impuestos indirectos .....2.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....84.000
Tasas y otros ingresos .....41.500	Transferencias corrientes .....16.000
Transferencias corrientes .....42.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....21.500	Inversiones reales .....35.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital .....1.000
Transferencias de capital .....25.000	TOTAL GASTOS .....176.500
TOTAL INGRESOS .....195.000	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Valdemaluque, Montejo de Tiermes y Fuentearmegil.

b) *Personal laboral:*

Peón operario servicios múltiples, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Valdemaluque, 1 de febrero de 2018.– El Alcalde, Justino Arriba Vallejo. 345

**VALVERDE DE LOS AJOS**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Valverde de los Ajos para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad Local Menor, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Tasas y otros ingresos .....200	Transferencias de capital .....7.000
Ingresos patrimoniales .....11.300	TOTAL INGRESOS .....18.500

BOPSO-19-14022018



GASTOS	B) Operaciones de capital:
A) Operaciones corrientes:	Inversiones reales .....10.000
Gastos en bienes corrientes y servicios .....5.000	TOTAL GASTOS .....15.000

## PLANTILLA DE PERSONAL

### Funcionarios:

Con Habilitación Nacional, Secretario-Interventor: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valverde de los Ajos, 1 de febrero de 2018.– El Alcalde, Luis Maqueda Jiménez. 357

## MANCOMUNIDADES

### COMUNIDAD DE REGANTES “CANAL DE INES”

La Comunidad de Regantes Canal de Ines, con domicilio social en San Esteban de Gormaz (Soria), Pol. Ind. La Tapiada. Vivero de empresas, reunida la Junta Directiva el día 1 de febrero de 2018, convoca su Asamblea General para el día 18 de febrero de 2018, a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12,00 horas en segunda en el salón de cine, Pza. Frontón de San Esteban de Gormaz, con el siguiente orden del día:

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2º.- Estado de cuentas y presupuesto para 2018.

3º.- Asuntos de la Comunidad de regantes.

4º.- Ruegos y preguntas.

San Esteban de Gormaz, 5 de febrero de 2018.– El Presidente, Alberto Sanz Rampérez.358

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

#### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2018, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se dispone el registro y publicación de la tablas salariales definitivas para el año 2018 del convenio colectivo del sector agrícola ganadero de la provincia de Soria.*

Convenio o Acuerdo: Agrícola Ganadero Forestal (ahora se denomina agrícola ganadero).

Expediente: 42/01/0003/2018.

Fecha: 05/02/2018.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Destinatario: Judit Borobio Sanz.



Código 42000015011981.

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Provincial para el Sector Agrícola Ganadero de la provincia de Soria, de fecha 17 de enero de 2018, por la que se acuerda calcular las tablas salariales definitivas del año 2018, conforme a lo pactado en el artículo 3º del convenio colectivo, esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo,

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL  
PARA EL SECTOR AGRÍCOLA-GANADERO DE LA PROVINCIA DE SORIA

Asistentes:

*Por FOES Y APORSO:*

D. Miguel ángel Ortiz Latorre

D. José Antonio Grueso Cacho

D. Raúl Labanda Molinos

D. Carlos Jiménez Martínez

D. Manuel Fernández Moreno

D. Jesús Ciria García de la Torre

Dña. Judit Borobio Sanz (Asesora)

*Por CCOO:*

D. Álvaro Torres Delgado

Dña. María Enciso Gómez

*Por UGT:*

D. Miguel Ángel Moldes Losada

En Soria siendo las trece horas del día diecisiete de enero del año 2018 se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas más arriba que conforman la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para el Sector Agrícola-Ganadero de la provincia de Soria.

La reunión tiene por objeto adaptar el Convenio, procediendo a calcular las tablas salariales definitivas del año 2018, conforme a lo pactado en el artículo 3º del Convenio Colectivo. Procede pues, calcular las tablas incrementando las definitivas del año 2017 en un 1,00%.

Asimismo se acuerda por unanimidad las siguientes cantidades como definitivas para el año 2018 conforme a lo pactado en el artículo 22º del convenio:

- 40,70 euros la dieta completa.

- 17,78 euros la media dieta.

- 256,87 euros para los guardas jurados de caza y pesca y similares.



Se acuerda por unanimidad las siguientes cantidades como definitivas para el año 2018 conforme a lo pactado en el artículo 12º del convenio: en 26,85 euros y 37,58 euros.

Se acuerda remitir la presente acta a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente tras su lectura y ratificación en su contenido, en el lugar y fecha del encabezamiento en sextuplicado ejemplar y a un solo efecto.

**Tabla salarial definitiva año 2018***Euros diarios*

Grupo profesional 1.- Técnicos	36,94
Grupo profesional 2.-Personal administrativo	
Jefe de Oficina	36,10
Oficial 1ª Administrativo	35,29
Oficial 2ª Administrativo	34,45
Auxiliar Administrativo	33,60
Grupo profesional 3.- Personal operario	
Capataces, Encargados o Jefes de Equipo	32,75
Tractoristas y conductores de máquinas agrícolas	31,90
Especialista 1ª	30,25
Especialista 2ª	29,47
Guardas rurales, caseros y obreros fijos internos	28,62
Oficiales de 1ª de oficios clásicos	30,25
Oficiales de 2ª de oficios clásicos	29,47
Personal no cualificado	27,76

**Tabla salarial anual definitiva año 2018**

<i>Grupos</i>	<i>Salario día</i>	<i>Salario 365 días</i>	<i>Extra de julio</i>	<i>Extra de Navidad</i>	<i>Extra de S. Isidro</i>
Grupo profesional 1.- Técnicos	36,94	13.483,10	1.108,20	1.108,20	1.108,20
Grupo profesional 2.- Personal administrativo					
Jefe de oficina	36,10	13.176,50	1.083,00	1.083,00	1.083,00
Oficial 1ª Administrativo	35,29	12.880,85	1.058,70	1.058,70	1.058,70
Oficial 2ª Administrativo	34,45	12.574,25	1.033,50	1.033,50	1.033,50
Auxiliar Administrativo	33,60	12.264,00	1.008,00	1.008,00	1.008,00
Grupo profesional 3.- Personal operario					
3. Capataces, encargados o Jefes de equipo	32,75	11.953,75	982,50	982,50	982,50
4. Tractoristas y conductores de máquinas agrícolas	31,90	11.643,50	957,00	957,00	957,00
5. Especialistas de 1ª	30,25	11.041,25	907,50	907,50	907,50
6. Especialistas de 2ª	29,47	10.756,55	884,10	884,10	884,10
7. Guardas rurales, caseros y obreros fijos internos	28,62	10.446,30	858,60	858,60	858,60
8. Oficiales de 1º de oficios clásicos	30,25	11.041,25	907,50	907,50	907,50
9. Oficiales de 2ª de oficios clásicos	29,47	10.756,55	884,10	884,10	884,10
10. Personal no cualificado	27,76	10.132,40	832,80	832,80	832,80

Soria, 5 de febrero de 2018.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano.

370